

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.13. 5429

DR. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 24 de octubre del 2012, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD PROTECTIVE CIA. LTDA., aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.006716 de 21 de diciembre del 2012, la misma que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito;

QUE en la escritura precitada se han deslizado errores al hacer constar el segundo nombre del compareciente Christian Xavier Granizo Chávez con la letra J cuando lo correcto es con X; y, en la Cláusula Séptima se ha omitido señalar el órgano nominador del Vicepresidente y Subgerente que corresponde a la junta general de socios;

QUE el 7 de octubre del 2013, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública aclaratoria, mediante la cual los socios de la compañía en referencia proceden a enmendar los errores antes anotados;

Que la Dirección Jurídica de Compañías mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.13.054 de 5 de noviembre del 2013, ha emitido informe favorable para la rectificación de la escritura constitutiva de la compañía en mención, una vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública aclaratoria de la constitución de la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD PROTECTIVE CIA. LTDA., otorgada el 7 de octubre del 2013, ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, en lo que corresponde a la rectificación del segundo nombre del señor Christian Xavier Granizo Chávez y la determinación del órgano nominador del Vicepresidente y Subgerente de la compañía que corresponde a la junta general de socios.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, sin perjuicio de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la antedicha resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12. 006716 de 21 de

§

0



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

diciembre del 2012: a) que los Notarios Vigésimo y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública aclaratoria que se aprueba y de la de Constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública aclaratoria y esta Resolución; y, c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 NOV 2013

DR. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Tr.53167-0
RBF/